



Departamento: **Gab. Presidencia.**
Ref.: TAL/cc

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto escrito de fecha 29 de Noviembre de 2016, suscrito por D. Juan David Moreno Salas, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 12.000,00 EUROS, de un presupuesto total de 15.049,99 euros, con destino a la actuación denominada:

"Adquisición de Mobiliario con destino al Edificio del Consistorio"

de acuerdo con la siguiente motivación:

"(..) Persiguiendo la meta de lograr una mejor atención a los vecinos , se desea dotar de nuevo equipamiento las dependencias municipales. Los muebles que a día de hoy se vienen utilizando en el Ayuntamiento son los mismos que ya existían al inicio de la democracia, estando la totalidad de ellos descolados, oxidados o en grave estado de deterioro por su utilización y el paso del tiempo en todas las dependencias del Ayuntamiento (..) "

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Técnico de administración General y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente

RESUELVO:

Primero.- Conceder al **AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN** una ayuda económica por importe total de **12.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para la actuación de **"Adquisición de Mobiliario con destino al Edificio del Consistorio"** al tratarse de una actuación singular de incuestionable interés público y social.

Segundo.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	18	Otras actuaciones de carácter económico
Tipo de beneficiario	JSA	Persona jurídica que no desarrolla actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	84.1	Administración Pública y de la mPolítica Económica y Social.

Tercero.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, **antes del día 30 de junio de 2017**. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Quinto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico**.

Granada, a 22 DIC. 2016

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES